

INFORME DE SECRETARÍA: A Despacho del señor Juez, el memorial presentado por la apoderada del acreedor YESID RAMOS ORTIZ, en el cual solicita se releve la terna de curadores designada en este asunto. Sírvasse proveer.

Cali 19 de octubre de 2021.

LUDIVIA ARACELY BLANDÓN BEJARANO
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 3348

Santiago de Cali, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo el informe de secretaría que antecede y revisadas las actuaciones surtidas en el presente trámite, se advierte que los liquidadores JOSÉ MARÍA CASTELLANOS ESPARZA y LUIS FERNANDO DURAN ACOSTA presentaron su declinación al cargo para el que fueron designados mediante auto interlocutorio No. 3014 del 15 de septiembre de 2021; así las cosas, se advierte que aún no se cuenta con la respuesta de la liquidadora Dra. MARÍA JOHANNA ACOSTA CAICEDO, por lo que antes de proceder con el relevo solicitado, se le oficiará nuevamente a fin que se pronuncie sobre la designación realizada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Cali Valle del Cauca, en uso de sus facultades constitucionales y legales,

RESUELVE:

ÚNICO: Antes de proceder con la solicitud de relevo izada por la apoderada del acreedor YESID RAMOS ORTIZ, **OFÍCIESE** a la liquidadora Dra. MARÍA JOHANNA ACOSTA CAICEDO, a fin que se pronuncie sobre la designación realizada en este asunto, mediante auto interlocutorio No. 3014 del 15 de septiembre de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ELÍAS MONTES BASTIDAS
JUEZ

R.

05*

Firmado Por:

Jorge Elias Montes Bastidas

Referencia: Liquidación Patrimonial de persona Natural no Comerciante
Deudor: JAVIER ARMANDO GÓMEZ JOAQUI
Rad: 760014003018-2020-00056-00

Juez
Juzgado Municipal
Civil 018
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7892f3f74a3ef76aa779d2a9cd95b50806d548ec8be859d5abd11e88b3788a37**
Documento generado en 19/10/2021 02:42:04 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>